ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
24 JUN 2025
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 5664 /

LA LIGUA, 24 JUN 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyecto de Inversión – Etapa Ejecución, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.
5. Resolución Exenta N° 31/1/2/863, de fecha 17 de junio de 2025, del Gobernador de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Gobierno Regional de Valparaíso suscribieron Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyecto de Inversión – Etapa Ejecución, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, respecto del proyecto denominado "Reposición luminarias públicas en Quinquimo, Placilla y La Chimba, comuna de La Ligua", Código BIP N° 40008485-0.

2. Que, el mencionado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 31/1/2/863, de fecha 17 de junio de 2025, del Gobernador de la Región de Valparaíso, Sr. Rodrigo Mundaca Cabrera.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE la Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyecto de Inversión – Etapa Ejecución, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, respecto del proyecto denominado "Reposición luminarias públicas en Quinquimo, Placilla y La Chimba, comuna de La Ligua", Código BIP N° 40008485-0, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Gobierno Regional de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

RECIBO
30 JUN 2025
SECRETARIA
☒ A.M ☐ P.M.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
27 JUN 2025

DISTRIBUCIÓN:
- SECPLA
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaría Municipal/

PPV/MIG.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
26 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
PROYECTO DE INVERSIÓN – ETAPA EJECUCIÓN
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

Secret. M

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
19 JUN 2025
Folio: 6 N° 006
Func.

En Valparaíso, comparecen: El Gobierno Regional de Valparaíso, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado, en su calidad de Gobernador Regional de la Región de Valparaíso por don Rodrigo Mundaca Cabrera, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso, en adelante "el Mandante" o "el Gobierno Regional" y la I. Municipalidad de La Ligua, en adelante "la Unidad Técnica", representada por su Alcalde don Patricio Pallares Valenzuela, ambos domiciliados en calle Portales 55, La Ligua, quienes expresan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha 09 de diciembre de 2020, el Gobernador Regional de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la I. Municipalidad de La Ligua, celebraron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, mediante el cual el Gobierno Regional como entidad financiera y mandante encomendó a la I. Municipalidad de La Ligua, en calidad de Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado **"Reposición luminarias públicas en Quinquimo, Placilla y La Chimba, comuna de La Ligua" Código BIP N°40008485-0,** por la suma de M$359.474.- Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/1889 de 31 diciembre de 2020.

SEGUNDA: Que, el señor Alcalde, a través del Ordinario N°347 de fecha 28 de marzo 2025, solicita aumento presupuestario, debido a la aprobación de reevaluación por parte de la Seremi de Desarrollo Social y Familia.

TERCERA: Que, a través del Oficio N°926 de fecha 02 de abril de 2025 el Gobernador Regional solicitó al Consejo Regional de Valparaíso la aprobación de un incremento presupuestario para la citada iniciativa de inversión.

CUARTA: Que, según consta en el Certificado emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Valparaíso, de fecha 21 de abril de 2025, por Acuerdo N°11585/04/25, adoptado en su 905ª sesión ordinaria, dicho Consejo aprobó el incremento presupuestario solicitado, quedando en la forma que se indica:

Ítems	Monto ficha IDI 2020 (M$)	Monto Ficha IDI 2025 (M$)	Incremento Solicitado (M$)
Consultoría	6.604	9.378	2.774
Gastos administrativos	1.057	1.042	-15
Equipos	351.813	-	-351.813
Obras civiles	-	366.591	366.591
Total	**359.474**	**377.011**	**17.537**

QUINTA: Se deja expresa constancia que, en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio Mandato Completo de fecha 09 de diciembre de 2020.

SEXTA: Este instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.

SEPTIMA: La presente Modificación de Convenio Mandato Completo sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado.

OCTAVA: La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Ligua consta en Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes y Concejales Elecciones Municipales 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024 y para actuar en nombre y representación del Gobierno Regional de Valparaíso, consta en la sentencia del 13 de diciembre de 2024, Rol 869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de Proclamación del 13 de diciembre de 2024, del mismo órgano electoral, y la Resolución Exenta número 31/2/5 del 07 de enero de 2025, mediante la cual asumió en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso.

Los documentos que acreditan la personería no se insertan por ser conocidos de las partes.

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
PATRICIO DANIEL
PALLARES VALENZUELA
2025.05.26 10:37:40 -0400

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Rodrigo Eduardo Mundaca Cabrera
Gobernador De La Región De Valparaíso
Gobierno Regional V Region
Firmado el 02 de junio del 2025 a las 16:13 Hrs.

MPN

RFV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799

Escanéame! Clickéame!

RESOLUCIÓN EXENTA 31/1/2/863
17 de junio de 2025

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DEL PROYECTO "REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS EN QUINQUIMO, PLACILLA Y LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" CÓDIGO BIP N°40008485-0

VISTOS:
Lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política de la República de Chile; 24 letras e); h); j); k) y ñ); 73, 74, 75 y 78 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 en torno a las distintas alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión; lo señalado en el artículo 19 bis del DL 1.263 de 1975 que regula las iniciativas de inversión de los Servicios Públicos; Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público año 2025 que otorga recursos a los gobiernos regionales para financiar proyectos identificados en el subtítulo 31, ítem 02 y, de conformidad con lo establecido en la Resolución Afecta N° 257 de 26/07/2012, tomada razón por Contraloría Regional Valparaíso con fecha 01/08/2012, en virtud de la cual esta autoridad aprobó el formato tipo de convenio mandato completo e irrevocable del Gobierno Regional de Valparaíso para encomendar la supervisión técnica y administrativa de proyectos de inversión en la etapa de ejecución de obras, y; el Acta de Proclamación del 13 de diciembre de 2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, y la Resolución Exenta número 31/2/5 del 07 de enero de 2025, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:
1. Que, con fecha 09 de diciembre de 2020, el Gobernador Regional de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la I. Municipalidad de La Ligua, celebraron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, mediante el cual el Gobierno Regional como entidad financiera y mandante encomendó a la I. Municipalidad de La Ligua, en calidad de Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado **"Reposición luminarias públicas en Quinquimo, Placilla y La Chimba, comuna de La Ligua" Código BIP N°40008485-0,** por la suma de M$359.474.- Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/1889 de 31 diciembre de 2020.

2. Que, el señor Alcalde, a través del Ordinario N°347 de fecha 28 de marzo 2025, solicita aumento presupuestario, debido a la aprobación de reevaluación por parte de la Seremi de Desarrollo Social y Familia.

3. Que, a través del Oficio N°926 de fecha 02 de abril de 2025 el Gobernador Regional solicitó al Consejo Regional de Valparaíso la aprobación de un incremento presupuestario para la citada iniciativa de inversión.

4. Que, según consta en el Certificado emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Valparaíso, de fecha 21 de abril de 2025, por Acuerdo N°11585/04/25, adoptado en su 905ª sesión ordinaria, dicho Consejo aprobó el incremento presupuestario solicitado.

5. La Resolución Afecta N°43 del 12 de mayo de 2025 del Gobernador Regional de Valparaíso por la cual modifica la asignación presupuestaria para el proyecto indicado en el Considerando N°1, en el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional Región de Valparaíso año 2025.

6. Que, con el objeto de ajustar el Convenio Mandato Completo suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la I. Municipalidad de La Ligua, indicado en el Considerando N°1, las partes suscribieron un instrumento de modificación de dicho convenio mandato.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de convenio mandato, suscrita el 02 de junio de 2025, entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de La Ligua, cuyo texto se transcribe a continuación, respecto del convenio mandato completo indicado en el Considerando N°1, para la ejecución del **"Reposición luminarias públicas en Quinquimo, Placilla y la Chimba, comuna de La Ligua" Código BIP N°40008485-0.**

INICIO TRANSCRIPCIÓN
MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
PROYECTO DE INVERSIÓN – ETAPA EJECUCIÓN
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, comparecen: El Gobierno Regional de Valparaíso, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado, en su calidad de Gobernador Regional de la Región de Valparaíso por don Rodrigo Mundaca Cabrera, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso, en adelante "el Mandante" o "el Gobierno Regional" y la I. Municipalidad de La Ligua, en adelante "la Unidad Técnica", representada por su Alcalde don Patricio Pallares Valenzuela, ambos domiciliados en calle Portales 55, La Ligua, quienes expresan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha 09 de diciembre de 2020, el Gobernador Regional de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la I. Municipalidad de La Ligua, celebraron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, mediante el cual el Gobierno Regional como entidad financiera y mandante encomendó a la I. Municipalidad de La Ligua, en calidad de Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado **"Reposición luminarias públicas en Quinquimo, Placilla y La Chimba, comuna de La Ligua" Código BIP N°40008485-0,** por la suma de M$359.474.- Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/1889 de 31 diciembre de 2020.

SEGUNDA: Que, el señor Alcalde, a través del Ordinario N°347 de fecha 28 de marzo 2025, solicita aumento presupuestario, debido a la aprobación de reevaluación por parte de la Seremi de Desarrollo Social y Familia.

TERCERA: Que, a través del Oficio N°926 de fecha 02 de abril de 2025 el Gobernador Regional solicitó al Consejo Regional de Valparaíso la aprobación de un incremento presupuestario para la citada iniciativa de inversión.

CUARTA: Que, según consta en el Certificado emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Valparaíso, de fecha 21 de abril de 2025, por Acuerdo N°11585/04/25, adoptado en su 905ª sesión ordinaria, dicho Consejo aprobó el incremento presupuestario solicitado, quedando en la forma que se indica:

Ítems	nto ficha IDI 2020 (M$)	nto Ficha IDI 2025 (M$)	nto Solicitado (M$)
Consultoría	6.604	9.378	2.774
Gastos administrativos	1.057	1.042	-15
Equipos	351.813	-	-351.813
Obras civiles	-	366.591	366.591
Total	**359.474**	**377.011**	**17.537**

QUINTA: Se deja expresa constancia que, en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio Mandato Completo de fecha 09 de diciembre de 2020.

SEXTA: Este instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.

SEPTIMA: La presente Modificación de Convenio Mandato Completo sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado.

OCTAVA: La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Ligua consta en Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes y Concejales Elecciones Municipales 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024 y para actuar en nombre y representación del Gobierno Regional de Valparaíso, consta en la sentencia del 13 de diciembre de 2024, Rol 869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de Proclamación del 13 de diciembre de 2024, del mismo órgano electoral, y la Resolución Exenta número 31/2/5 del 07 de enero de 2025, mediante la cual asumió en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso.

Los documentos que acreditan la personería no se insertan por ser conocidos de las partes.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2. IMPÚTESE el gasto que origine el aumento aprobado para el proyecto denominado **"Reposición luminarias públicas en Quinquimo, Placilla y la Chimba, comuna de La Ligua" Código BIP N°40008485-0,** al Subtítulo 31, ítem 02 asignación presupuestaria, del presupuesto de Inversión del Gobierno Regional Región de Valparaíso año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO EN FEB
Rodrigo Eduardo Mundaca Cabrera
Gobernador De La Región De Valparaíso
Gobierno Regional V Region
Firmado el 17 de junio del 2025 a las 10:08 Hrs.

PFS MPN

TRAMITADO
Oficina de Partes
GORE VALPARAISO
Gobierno Regional de la Región de '
2025-06-17 10:17

COC RFV

VQ

EZS

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799

Escanéame! Clickéame!

Gobierno Regional
Región de Valparaíso
Gobierno de Chile

Of. Ord. Nº 31/2/1/ 2145 /

Ant.: Implementación de Sistema SGDTE DIPRES

Mat; Cambio de casilla institucional y procedimiento para proveedores con orden de compra del Gore y contratista sin orden de compra del Gore.

VALPARAÍSO, 09 SEP 2020

DE : INTENDENTE REGION DE VALPARAISO

A : UNIDADES TECNICAS Y CONTRATISTA PROYECTOS FINANCIADOS FONDOS NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

La Dirección de Presupuestos está implementando la recepción centralizada de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE), a través del Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado.

Su objetivo principal es reemplazar la función de digitación de facturas en SIGFE o ERP por un sistema dinámico y automático que procese los documentos, obteniendo información de Órdenes de Compra y Recepciones Conforme desde Chilecompra, recepcionando los DTE validados por el Servicio de Impuestos Internos (SII) e integrándolos con el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado SIGFE.

De acuerdo a las instrucciones desde el 09 de septiembre del 2020, el sistema empezará a recibir la recepción de DTE.

La nueva casilla a informar a los proveedores de uso obligatorio es:

Nombre Institución	Casilla de Intercambio
72235100-2-Gobierno Regional Región V Valparaíso	gorevrecepcion@custodium.com

Para que la plataforma SGDTE pueda realizar las validaciones de negocio y activar la generación de devengos, es necesario que los proveedores envíen el archivo XML que construye el Documento Tributario Electrónico (DTE) a la casilla gorevrecepcion@custodium.com

El sistema rechazará automáticamente el DTE transcurridas las 48 horas.

Procedimiento para la aceptación conforme de la factura en el SII de los proveedores cuando la orden de compra es emitida por el Gobierno Regional, se tiene que cumplir con los siguientes requisitos previos;

- En primer lugar la orden de compra debe ser emitida por Gobierno Regional de Valparaíso y debe ser aceptada en Mercado Publico por el Proveedor.
- La entrega de bienes y la prestación de servicios deben ser entregadas con guías de despacho y con toda la documentación necesaria que respalde la formalidad de la transacción realizada (contratos, certificado laboral, garantías, informes, etc.) en la unidad técnica respectiva.
- Los antecedentes los proveerá la unidad técnica y serán revisados por los Departamentos de Inversiones y Finanzas, quien dará la aprobación del estado de pago.
- El Departamento de Inversiones con esta aprobación, subirá a mercado público la recepción conforme de bienes y servicios en la orden de compra respectiva.

- El Departamento de Inversiones Informará por medio de correo electrónico lo subido al Mercado público y de acuerdo a este hito, la empresa puede emitir la factura al nombre de Gobierno Regional y enviarla a la casilla en formato XLM gorevrecepcion@custodium.com y el PDF al Departamento de Inversiones al correo electrónico estadosde pago@gorevalparaiso.gob.cl
- El Departamento de Inversiones cotejará la correcta emisión de factura y entregará la instrucción vía correo electrónico al Departamento de Finanzas de aceptar la factura en el SII.
- El Departamento de Finanzas con el PDF de la factura, validará la autenticidad en el SII y verificará si existe factoring antes de proseguir con el pago. (en ningún caso se puede factorizar si la factura no está aceptada SII)
- La transferencia de recursos podrá ser generada por el Gobierno Regional o la Tesorería General de la Republica.

Procedimiento para la aceptación conforme de la factura en el SII de los contratistas y proveedores cuando la orden de compra NO es emitida por el Gobierno Regional de Valparaíso y es por unidad técnica, se tiene que cumplir con los siguientes requisitos previos;

- En primer lugar la orden de compra debe ser emitida por la Unidad Técnica y debe ser aceptada en Mercado Publico por el Proveedor y contratista.
- La entrega de bienes y la prestación de servicios deben ser entregadas con guías de despacho o con carta del contratista a la unidad técnica y con toda la documentación necesaria que respalde la formalidad de la transacción realizada (contratos, certificado laboral, garantías, informes, indicada en las bases)
- La unidad técnica validará los bienes y prestación de servicio emitiendo su aprobación técnica a través de la caratula y avances respectivos, los que serán remitidos digital y físicamente a Gobierno Regional de Valparaíso mediante ORD conductor.
- El Gobierno Regional, a través de Departamento de Inversiones, realizará la primera revisión dando su aprobación para remitir el estado de pago al Departamento de Finanzas.
- El Departamento de Finanzas verificará financieramente si el estado de pago cuenta con el presupuesto asignado y si cumple con todas las exigencia de las bases, con esta aprobación se informará al Departamento de Inversiones.
- El Departamento de Inversiones verificará en la plataforma SGDTE que el contratista o proveedores se encuentre registrado en el sistema.
- El Departamento de Inversiones, informará por medio de correo electrónico la aprobación y de acuerdo a este hito, la empresa puede emitir la factura al nombre de Gobierno Regional y enviarla a la casilla en formato XLM gorevrecepcion@custodium.com y el PDF al Departamento de Inversiones al correo electrónico estadosde pago@gorevalparaiso.gob.cl
- El Departamento de Inversiones cotejará la correcta emisión de factura y entregará la instrucción vía correo electrónico al Departamento de Finanzas de aceptar la factura en el SII.
- El Departamento de Finanzas con el PDF de la factura, validará la autenticidad en el SII y verificará si existe factoring antes de proseguir con el pago. (en ningún caso se puede factorizar si la factura no está aceptada SII)
- La transferencia de recursos podrá ser generada por el Gobierno Regional o la Tesorería General de la Republica.

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO
INTENDENTE
CHILE

JORGE MARTÍNEZ DURÁN
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAÍSO

JMD/VCV/AST/NBC/EMC/COC
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Depto. Inversiones
- Depto. Finanzas
- Of. de Partes